



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Igualdad de Oportunidades Y Servicios Sociales

Servicio: Familia e Igualdad

Expediente nº: 2.017/17

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha **2 de marzo de 2018**.

1º.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 2.017/17, relativo a la prórroga para el año 2018 del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Consejo Provincial de la Juventud para el mantenimiento de este;

2º.- Visto el Acta de la Comisión de Seguimiento de 29 de enero de 2018, que propone la prórroga del Convenio para el ejercicio 2018;

3º.- Visto que se ha justificado de conformidad la aportación concedida en el ejercicio 2017;

4º.- Visto lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio, en la que se establece que la Diputación de Valladolid deberá abonar al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid, en el caso de prórroga del Convenio, la totalidad de la cantidad correspondiente con el carácter de "a justificar", una vez justificada de conformidad la cantidad concedida en el año precedente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y las bases de ejecución del presupuesto vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar un gasto de 18.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del Convenio de colaboración con el Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid para el año 2018, con cargo a la partida 503.924.00.483.01 del presupuesto de la Diputación para 2018.

Segundo.- Aprobar la citada prórroga del Convenio para el año 2018.

Tercero.- Abonar al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid, con el carácter de "a justificar", la cantidad de 18.000 €, en cumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración, con cargo a la partida 503.924.00.483.01 del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Área,

DECRETO Nº **595** : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

5 MAR 2018

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,